

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.



LÍMITES HUMANITARIOS: LA CRISIS DE SATURACIÓN EN LOS ALBERGUES PARA
PERSONAS MIGRANTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

TESINA

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES

PRESENTA

MARA VICTORIA CASTRO URRUTIA

DIRECTOR DE LA TESINA: DR. CARLOS HEREDIA ZUBIETA

Para quienes defienden los derechos de personas en movilidad, con una empatía que no conoce límites y una resiliencia que desafía las adversidades.

Agradecimientos

A mi papá, Román Castro Zaldívar, por despertar la búsqueda de conocimiento en mí, por soñar conmigo y por la lucha inquebrantable por acompañarme en cada momento. Este logro es nuestro.

A mi mamá, por ser símbolo de fortaleza, perseverancia y dedicación. Siempre serás la mujer más admirable a mis ojos.

A mis hermanas y hermano, por recordarme estos cuatro años que la vida no es vida si no es divertida.

A toda mi familia y amistades, por creer en mí.

Al Dr. Carlos Heredia, mi asesor, por ser un mentor y profesor ejemplar cuya excelencia académica inspira. A Nuty Cárdenas y Christina Boyes, por su dedicación y guía invaluable. El solo hecho de escucharles despierta en mí asombro y deseo de saber.

Al CIDE, por brindarme la oportunidad de crecer y aprender en un entorno tan enriquecedor.

A la generación LCPRI 2020, por motivarme con su inteligencia y su talento. Estoy segura de que lograremos cosas extraordinarias.

A Valeria, Javier, Emiliano, Ernesto y Karime, por hacer de estos cuatro años una experiencia más ligera, llena de amor y risas. Conocerlos ha sido una alegría para el alma.

A las personas en Casa Tochan, Casa Constitución, Casa Peña y Casa Fuente, por recibirme y compartir sus experiencias. Su dedicación y esfuerzo por un mundo más justo merecen toda admiración. Sigamos caminando hacia una migración segura y digna.

Resumen

Esta tesina estudia los desafíos que enfrentan los albergues para personas en movilidad en la Ciudad de México en el periodo postpandemia, enfocándose específicamente en la crisis de saturación y sus causas. Con un enfoque cualitativo y una temporalidad de 2021 a 2024, el estudio examina cómo la saturación de estos espacios impacta directamente en los derechos humanos de las personas migrantes, considerando que los albergues funcionan como lugares de espera seguros y representan la primera línea de defensa de sus derechos. Utilizando datos de fuentes gubernamentales, informes de organizaciones internacionales y mediante entrevistas con personal de cuatro albergues en la capital, el estudio revela cómo la crisis de saturación limita la capacidad de los albergues para ofrecer la atención necesaria y garantizar la defensa de los derechos de los migrantes. Los hallazgos muestran que esta crisis ha sido exacerbada por diversos factores, entre ellos la pandemia, la insuficiente respuesta del gobierno mexicano y las políticas migratorias restrictivas de Estados Unidos. La investigación sugiere que la implementación de un enfoque más humanitario y de cooperación interinstitucional podría mitigar los efectos negativos observados y propone recomendaciones para mejorar la protección de los derechos humanos en la gestión migratoria mexicana.

Índice de contenido

1	<i>Introducción</i>	1
2	<i>Desglosando el entorno</i>	2
2.1	Normatividad, conceptos y estudios sobre migración, derechos humanos y organizaciones civiles.....	2
2.2	Panorama actual de los derechos humanos de las personas en movilidad en México	5
2.3	Dialogando con la literatura	9
3	<i>Saturación en albergues para migrantes en México: Un desafío para la defensa de los derechos humanos</i>	11
3.1	Las causas de la saturación.....	12
3.2	Ciudad de México: Un caso crítico	15
4	<i>Diseño de la investigación</i>	17
4.1	Enfoque metodológico.....	17
4.2	Trabajo de campo	18
5	<i>Hallazgos</i>	19
5.1	El papel que desempeñan los albergues.....	19
5.2	Los desafíos enfrentados	22
5.3	Los factores subyacentes	23
5.4	El efecto sobre los albergues y sus dinámicas	26
5.5	Desviación de la norma: un análisis de caso	27
6	<i>Conclusiones</i>	29
7	<i>Referencias</i>	32
	Tabla 1. Contraste entre derechos en la letra y la realidad.	7
	Ilustración 1. Mapa coroplético de albergues para migrantes en México	17

1 Introducción

En un mundo globalizado, la migración se ha convertido en un fenómeno social de gran alcance. Dada su ubicación geográfica, México desempeña un papel crucial en el tránsito y recepción de personas migrantes. Este movimiento de personas tiene repercusiones sobre los migrantes que van más allá de simplemente llegar a su destino. Candiz y Bélanger (2018) subrayan la relevancia de este aspecto, al exponer la importancia de la relación entre la trayectoria en sí y el proyecto migratorio de las personas. Esto significa que elementos como las vivencias, las conexiones establecidas, los espacios y periodos de estancia moldean la calidad y el impacto del trayecto de las personas en movilidad. En particular, es notable el rol determinante de los territorios y espacios de espera en la estrategia migratoria de cada individuo. Entre estos, destaca la participación de los albergues en el fenómeno migratorio mexicano, que ofrecen alojamiento y refugio temporal para personas migrantes en distintos puntos estratégicos del país.

Los albergues operan con el propósito de ofrecer servicios y protección a las personas en movilidad, quienes suelen estar en situación de vulnerabilidad. Las personas en movilidad en México enfrentan condiciones de inseguridad, violencia, extorsión, violaciones de derechos humanos, entre otros riesgos derivados de la falta de protección. A partir de esto, diferentes organizaciones de la sociedad civil, como los albergues, tomaron la iniciativa de velar por los derechos humanos de las personas migrantes. No obstante, se ha identificado una variabilidad en el logro de este objetivo, ya que, con frecuencia, estas organizaciones enfrentan desafíos que afectan su capacidad para brindar la protección pretendida.

Así pues, esta tesina tiene como objetivo analizar los desafíos de los albergues en México como defensores los derechos humanos de los migrantes durante el periodo 2021-2024. La pregunta de investigación propuesta es ¿por qué algunos albergues para personas migrantes logran asegurar la defensa de derechos mientras que otros no? La hipótesis planteada es que la sobrepoblación en los albergues representa uno de los retos significativos para la protección de las personas migrantes en los albergues. La saturación de espacios en los albergues dificulta las operaciones diarias destinadas a proteger a las personas usuarias. Estos desafíos se ven exacerbados debido a la instrumentación deficiente de las políticas migratorias existentes y la escasez de políticas adecuadas al fenómeno migratorio en México.

La escasez de investigación sobre este tema subraya su relevancia tanto teórica como científica, especialmente dado el impacto actual que ejerce sobre el fenómeno migratorio

mexicano. La literatura sobre lo que acontece en los territorios de espera es novedosa y relativamente limitada. Candiz y Bélanger (2018) reconocen que el estudio sobre el impacto de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Apoyo a los Migrantes (OSCAM) y su influencia en las trayectorias migratorias ha sido limitado. Esto se debe a que la atención investigativa ha estado mayormente enfocada en los riesgos asociados con las acciones estatales o la violencia perpetrada por el crimen organizado. Los especialistas en cuestiones migratorias subrayan la necesidad de estudiar este campo, afirmando que "ya sea que la demora sea un acontecimiento excepcional o una circunstancia ordinaria, la experiencia social que se desarrolla durante estos lapsos y en los territorios de espera merece ser investigada" (Musset, 2015). Por lo tanto, al emplear información actualizada y explorar posibles soluciones, esta investigación proporcionará avances a este campo.

Dicho esto, el presente texto se divide en cuatro partes. En primer lugar, se explica el trasfondo conceptual y contextual del fenómeno en estudio, así como su relación con investigaciones anteriores en el área de migración, derechos humanos y la relevancia de las organizaciones civiles, en concreto, albergues. En la segunda sección se presenta el problema de la hipótesis propuesta y se expone la significancia de la Ciudad de México como caso de estudio. En tercer lugar, se plantea la descripción detallada de los métodos y procedimientos utilizados para llevar a cabo esta investigación de naturaleza cualitativa. Finalmente, se presentan los hallazgos y resultados obtenidos.

2 Desglosando el entorno

2.1 Normatividad, conceptos y estudios sobre migración, derechos humanos y organizaciones civiles

Los derechos de las personas en situación de movilidad en México se basan en el reconocimiento amplio y sin excepciones de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y los instrumentos internacionales suscritos por el Estado mexicano. El derecho a la vida y a la integridad personal, la libertad de expresión, conciencia y religión, el acceso a la justicia y debido proceso, y la prohibición de discriminación, detención arbitraria, tortura, esclavitud y trata de personas son fundamentales. Dentro del territorio mexicano, estos derechos deben ser respetados sin importar la nacionalidad ni la situación migratoria. Además, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político (LRPCAP) son los principales instrumentos de regulación que

protegen a las personas migrantes y solicitantes de refugio. El Instituto Nacional de Migración (INM) y la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) son las instituciones responsables de garantizar estos derechos para las personas migrantes y solicitantes de refugio, de acuerdo con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH, 2017).

En cuanto al papel que desempeñan las organizaciones civiles en la protección de los derechos humanos, es fundamental resaltar la importancia de los espacios de refugio, como los albergues, para asegurar la seguridad y el bienestar de las personas migrantes. La falta de protección adecuada y la falta de garantías de cumplimiento de los derechos humanos de las personas migrantes reflejan su situación de vulnerabilidad (Olea, 2007). En este contexto, se considera que los derechos humanos, los cuales se otorgan en virtud de la humanidad misma y no de la nacionalidad, pueden servir como una respuesta a la vulnerabilidad experimentada por los migrantes, tanto documentados como indocumentados, que carecen de los derechos que aseguran su autonomía social, económica, política y jurídica (Estévez, 2015). Ante estos desafíos, las organizaciones desempeñan un papel fundamental en la defensa de los derechos de los migrantes y en la promoción de políticas públicas más justas y humanas (Chiarello, 2011).

Candiz y Bélanger (2018) consideran los albergues o casas del migrante como espacios de acogida establecidos por asociaciones de la sociedad civil con el fin de brindar apoyo a los migrantes en tránsito por México. Hasta marzo de 2020, Li Ng (2020), encontró que en México laboran al menos 96 asociaciones civiles enfocadas en dar atención a población migrante.¹ La REDODEM identifica distintos tipos de organización que ofrecen "atención directa y varios servicios de acompañamiento a personas en situación de movilidad humana y vulnerabilidad" (REDODEM, s.f.). Estas incluyen albergues de tránsito, albergues de estadía media/larga, centros de día, centros de integración local, comedores, entre otras. Estas denominaciones se dan a partir de los servicios que ofrecen y del tiempo que permanecen las personas en movilidad en ellos.

Concretamente, los albergues para migrantes funcionan como espacios vitales de asistencia y refugio para los migrantes en tránsito. Nájera Aguirre (2015) distingue a los albergues como parte de los denominados "territorios de espera". En consideración de la influencia que el territorio tiene en las interacciones sociales y la formación de identidades, los

¹ Con datos de Médicos Sin Fronteras (MSF), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM), el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y buscadores de noticias y redes sociales.

“territorios de espera” son espacios creados que materializan el campo de acción de individuos y grupos durante un período de tiempo incierto y no definido (Musset, 2015). En otras palabras, estos territorios son aquellos fundamentales espacios donde los migrantes descansan durante un periodo, donde establecen redes sociales para orientarse en su tránsito por México y reciben asistencia indispensable para su recorrido. De este modo, las organizaciones civiles, religiosas y grupos de población que respaldan a los migrantes han fortalecido e incrementado su participación como actores clave en el fenómeno migratorio.

El respaldo legal de estas organizaciones en México se fundamenta en la Ley de Migración, la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y la Ley General de Desarrollo Social. A su vez, cuentan con respaldo constitucional a través del derecho de asociación (artículo 9) y el derecho de petición (artículo 8). Con todo, la relación entre las organizaciones y el gobierno mexicano es compleja y multifacética. En algunos casos, existe una estrecha colaboración entre ambos, donde las organizaciones brindan asistencia y asesoramiento a los usuarios (Chiarello, 2011). Sin embargo, esta relación también puede ser tensa y conflictiva, especialmente cuando las organizaciones denuncian abusos y violaciones de derechos humanos por parte de funcionarios del gobierno (Chiarello, 2011).

En el mismo sentido, destaca una diferencia fundamental entre los espacios proporcionados por la sociedad civil y aquellos implementados por el gobierno para "albergar" a migrantes, como los centros de detención. Aunque ambos pueden ser considerados como territorios de espera, su distinción radica en sus objetivos respecto al trato, influencia y protocolos con la población migrante. Agudo Sanchíz (2019) identifica estos espacios como fronteras temporales destinadas a “ralentizar, filtrar e incluir diferencialmente el tránsito —a menudo a través de la ilegalización— en formas no menos violentas que las que caracterizan a la expulsión y la exclusión” (p.80). En otras palabras, mientras que los espacios establecidos por organizaciones civiles buscan proporcionar espacios y servicios que promuevan la seguridad y el refugio en el proyecto migratorio de las personas, las instituciones gubernamentales, sin que lo declaren así, en los hechos buscan detener este proyecto. Esto incluso de forma violenta e ilegal, contraviniendo los derechos humanos de las personas.

2.2 Panorama actual de los derechos humanos de las personas en movilidad en México

En el ámbito de la migración y los derechos humanos, Ghosh (2008) señala que, si bien se ha discutido ampliamente la relación entre migración y derechos humanos, escasos avances en su aplicación práctica han sido observados. Ghosh (2008) sostiene que "el diseño de políticas en cualquiera de las dos áreas (migración y derechos humanos) también ha permanecido en buena parte fuera de los límites de la otra" (p. 38). Es decir, hay una escasez de acciones tangibles en la vida real y en las políticas gubernamentales migratorias que verdaderamente y en su totalidad consideren los derechos humanos de las personas. Bajo este escenario, se genera un debate sobre el papel de los albergues en esta tarea: ¿podrían ser considerados como una alternativa como principales defensores de los derechos de los migrantes?

De acuerdo con Angulo-Pastel (2022), los albergues ofrecen al menos una respuesta a la vulnerabilidad ocasionada por el gobierno, ya sea por acciones directas o por su falta de intervención. Desde una perspectiva teórica feminista y crítica sobre fronteras y migración, la autora señala la relevancia de reconocer que en el tema migratorio participan actores clave que van más allá del Estado. Entre ellos, las organizaciones civiles a las que los migrantes recurren durante su paso por México. Angulo-Pastel (ibid.) argumenta que los albergues tienen el papel de resguardar a los migrantes de posibles violaciones a sus derechos humanos. La omisión y las violaciones a los derechos humanos por parte del Estado mexicano brindan una oportunidad para que las organizaciones de la sociedad civil y los albergues puedan destacarse en la reivindicación, el desarrollo de estrategias y la provisión de apoyo (Agudo Sanchíz et al., 2020). Es decir, a medida que aumenta la probabilidad de que estas violaciones ocurran, el papel de los albergues como proveedores de seguridad y refugio también se ve intensificado.

La Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) establece que el gobierno mexicano tiene la obligación estatal de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos universales sin distinción alguna.² A pesar de la responsabilidad unívoca e innegable del gobierno federal, tanto con las personas como con los albergues, esta responsabilidad no ha sido asumida ni fincada por ninguna autoridad (Casillas, 2015). Además, en México se presumen recientes esfuerzos por integrar nuevas perspectivas en el tema migratorio, como consideraciones de derechos humanos, la no contención y el apoyo a migrantes y países

² Estas obligaciones pueden atenderse con diversas medidas, ya sean legislativas, administrativas, presupuestaria, educativa, judicial u otras, encaminadas a cumplir dicha responsabilidad (REDODEM, 2013).

centroamericanos (García, 2018); empero, la efectiva implementación de estas políticas sigue siendo cuestionada. En el complejo entramado de las migraciones y las fronteras, se observa una disparidad flagrante entre los discursos de humanitarismo promovidos por el gobierno mexicano y la realidad de intimidación y persecución hacia las personas migrantes y los activistas que las respaldan (Agudo Sanchíz et al., 2020).

Diariamente, se promulgan nuevas leyes con la intención de desplazar o excluir a ciertos grupos de población. Los actores estatales en diversos países dirigen su creatividad hacia la elaboración de normativas, reglamentos y requisitos burocráticos para dificultar que las personas migrantes puedan obtener un estatus documentado en sus lugares de destino (Agudo Sanchíz et al., 2020). La evidencia demuestra que, tanto el gobierno mexicano como el estadounidense, son parte de estos actores que, en la práctica, buscan obstaculizar el asentamiento de personas en sus lugares de destino mediante acciones restrictivas, punitivas, de descuido, y en el caso de México, incluso abandono en manos del crimen organizado hacia la población migrante. Esto ocurre independientemente del marco legal de protección de los derechos humanos al que están supuestamente adheridos o de las políticas migratorias que, en teoría, velan por los derechos humanos (ibid.).

Un estudio realizado en 2020 revela los principales derechos de personas migrantes violados u omitidos por parte del Estado mexicano, así como los riesgos asociados a estas violaciones (Agudo Sanchíz et al., 2020). A pesar de que el trabajo de campo de la investigación se centra en la población migrante en Tijuana, la identificación de estos riesgos también se basa en diversas fuentes independientes de autores colaboradores, lo que permite generalizar los riesgos a nivel nacional. Estos riesgos y violaciones se presentan en el Cuadro 1.

Tabla 1. Contraste entre derechos en la letra y la realidad.

Derechos	Ordenamientos jurídicos	Riesgos asociados
Derecho a la vida	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH); Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)	Existe un desorden legal que favorece arbitrariedades y riesgos a la vida e integridad física de las personas, sobre todo de las más vulnerables.
Derecho a una vida libre de violencia	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	
Derecho a una vida digna	CPEUM; DUDH; CIDH	Contexto migratorio de precariedad agravada, donde son negados los derechos sociales, económicos y culturales básicos de las personas.
Derecho a la igualdad y no discriminación	CPEUM; DUDH; CIDH	Racismo, xenofobia y asedio por parte de las autoridades y ciudadanos.
Derecho al asilo	Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político (LRPCAP); CPEUM; DUDH; CIDH	No existen garantías al debido proceso de personas solicitantes de refugio.
		Desbordamiento del sistema que opera las solicitudes de asilo de la COMAR.
		En general, pocas o nulas garantías de seguridad jurídica o física.
Principio de no devolución ³	Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951	Retorno forzado con el uso de violencia.
		Falta de protocolos de detección de necesidades de protección.
Asistencia humanitaria	Ley de Migración; LRPCAP	Falta de supervisión por parte de las instituciones gubernamentales en la garantía de la provisión de asistencia humanitaria.
		Fondo de Atención al Migrante eliminado del presupuesto federal por la administración 2018-2024.

³ El principio de no devolución o non-refoulement, conforme a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, prohíbe a cualquier Estado Contratante expulsar o devolver a un refugiado a un lugar donde su vida o libertad estén en peligro debido a su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social específico o sus opiniones políticas.

		Negligencia hacia la comunidad Lesbiana, Gay, Bisexual, Transexual, Queer+ (LGBTQ+).
Derecho a la libre asociación pacífica	CPEUM; DUDH	Criminalización a grupos de personas migrantes que se organizan para reclamar sus derechos humanos.
Derecho a la verdad, justicia y reparación del daño	Ley General de Víctimas; DUDH	Vulnerabilidad ante el crimen organizado en la espera de procesos, sin posibilidad de denunciar.
		Arbitrariedad e impunidad constante en el actuar de las autoridades.
Derecho a la identidad	CPEUM; Ley de migración	Falta u obstaculización de documentación que permita el acceso a trabajo, vivienda y otros satisfactores
		Reconocimiento de ciertas nacionalidades como apátridas.
Derecho a la alimentación	CPEUM; DUDH	El contexto ocasiona que las personas migrantes tengan pocas posibilidades de acceder a una alimentación digna y balanceada.
Derecho a la vivienda	CPEUM; DUDH	Falta de acceso a servicios básicos.
		Dificultades para rentar espacios o viviendas.
Derecho al trabajo y derechos de los trabajadores migratorios	CPEUM; Ley de Migración; LRPCAP; DUDH; Convenio sobre los Trabajadores Migrantes de 1949; Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	Exposición a explotación laboral o sexual.
		Temor por salir a buscar trabajo por el riesgo de ser detenidos y/o deportados.
		Falta u obstaculización de documentos que permitan un empleo formal.
Derecho a la salud	CPEUM; DUDH	El contexto no permite un acceso garantizado a la salud.
		Poca o nula atención en la salud mental de las personas migrantes.
		Espacios no adecuados para recibir a población vulnerable.

Fuente: Elaboración propia, basada en ordenamientos jurídicos aplicables y en referencia a Agudo Sanchíz, et al. (2020). *Desafíos y riesgos enfrentados por albergues, organizaciones civiles y personas migrantes en Tijuana 2019: Una propuesta de diálogo desde la Universidad Iberoamericana*. [Informe]. Universidad Iberoamericana.

2.3 Dialogando con la literatura

Una vez que se ha subrayado la relevancia de los albergues en la protección de los derechos humanos, resulta pertinente examinar los desafíos y obstáculos que enfrentan. En primer lugar, en cuestiones de financiamiento, los albergues frecuentemente carecen de recursos económicos suficientes para llevar a cabo sus actividades. Ninguna organización civil dedicada a atender a migrantes es autosuficiente (Casillas, 2011; Casillas, 2021). Las limitaciones legales de ser organizaciones de la sociedad civil impiden que estas entidades generen ingresos significativos por sí mismas, lo que las hace completamente dependientes de patrocinios y donaciones. Estas contribuciones, que pueden ser en dinero o en especie, provienen de diversas fuentes internacionales y nacionales, tanto públicas como privadas. Casillas (2011) señala que aunque la diversidad de fuentes de financiamiento podría sugerir una abundancia de recursos, la realidad es que las organizaciones enfrentan una alta rotación de participantes y un compromiso temporal por parte de los voluntarios, lo que agrava aún más la situación financiera y operacional de estos albergues. Además, el acceso a fondos gubernamentales es complicado debido a la complejidad administrativa y la falta de transparencia en los procesos de asignación.

En segundo lugar, el asedio por parte del crimen organizado representa un potencial peligro para las personas en movilidad y sus defensores, como lo son los albergues y su personal. Estos han sido objeto de agresiones, extorsiones e incluso asesinatos, lo que dificulta su labor humanitaria (Casillas, 2011). Por mencionar ejemplos, los albergues enfrentan peligros como el cobro de *derecho de piso*⁴ por laborar en territorios ocupados por estos grupos delictivos, presiones violentas por compartir información del movimiento de personas y la infiltración de *coyotes*⁵ o miembros del crimen organizado que buscan engañar a migrantes para cometer algún delito en contra de ellos (Candiz y Bélanger, 2018, p. 11). Bajo esta posibilidad, los usuarios de los albergues se exponen al engaño y medios coercitivos para su movilización; la esclavitud y la explotación laboral como fin de esta movilización; y el aprovechamiento de su vulnerabilidad jurídica y cívica (Izcara Palacios, 2006). En este escenario, encontrar cómo

⁴ El derecho de piso es una forma de extorsión en la que un miembro del crimen organizado exige a una empresa pagos regulares para asegurar la protección de esta. En muchos casos, esta protección se vincula con la prevención de daños físicos o amenazas contra individuos dentro de la empresa. Sin embargo, también se refiere a garantizar la continuidad de las operaciones empresariales sin sufrir perjuicios en un área controlada por el grupo criminal (Cumplido Tercero, 2015). En este caso, los albergues representan las empresas víctimas de la extorsión.

⁵ Definición de coyote: “Los coyotes, polleros, traficantes de personas o contrabandistas son quienes ayudan a los migrantes a cruzar clandestinamente las fronteras y los territorios a cambio de dinero o bienes materiales”. (Cantalapiedra y Hernández Campos, 2021, p. 11).

protegerse del crimen organizado que amenaza tanto a los usuarios como a los trabajadores de los albergues, se ha convertido un desafío.

En tercer lugar, la militarización en México representa otra de las políticas migratorias inadecuadas que amenazan las operaciones de los albergues para migrantes. En concreto, resulta alarmante la militarización del INM mediante la asignación de perfiles militares en posiciones clave, la capacitación de sus agentes en una doctrina militar, la utilización de armamento reservado exclusivamente para el ejército en operaciones de detención y control migratorio, y el empleo de tecnologías de vigilancia para la recolección y transferencia internacional de datos biométricos de manera discrecional (Universidad Iberoamericana, 2024). La Guardia Nacional ha sido el principal organismo desplegado para el control migratorio⁶ y entre 2020 y 2022, se han presentado más de mil 100 quejas ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en su contra. Estas quejas alegan la presunta comisión de crímenes de derecho internacional, incluyendo desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias, homicidios ilegítimos y tortura (INM, 2022).

Este fenómeno representa un riesgo exponencial tanto para migrantes como para albergues, que junto con su personal, son objeto de actos de intimidación y agresiones. Esto genera circunstancias de riesgo y estigmatización del ambiente en su conjunto, incluyendo a los defensores de los migrantes (CEJIL, 2019). A saber, se dispone de evidencia de que miembros de la Guardia Nacional y del INM han realizado supuestos operativos en los albergues y sus alrededores, adoptando actitudes y comportamientos agresivos. Estos incidentes crean un ambiente de terror entre los voluntarios y los migrantes, llevando incluso a que algunos decidan retirarse inmediatamente (CEJIL, 2019). Este tipo de operativos no están autorizados legalmente.⁷ Por el contrario, son acciones ilícitas que resultan en la criminalización del contexto, al mismo tiempo que aumentan los riesgos potenciales que tanto migrantes como personal de los albergues pueden enfrentar.

⁶ En México, la Ley de la Guardia Nacional autoriza a esta corporación apoyar al INM en la inspección de documentos migratorios y en caso de irregularidades, presentar a los infractores conforme a la ley. Asimismo, colaborar en el aseguramiento y resguardo de estaciones migratorias y extranjeros bajo petición del INM (Ley de la Guardia Nacional, 2019).

⁷ El artículo 76 de la Ley de Migración establece que el Instituto Nacional de Migración no puede llevar a cabo visitas de verificación migratoria en los lugares donde las organizaciones de la sociedad civil albergan migrantes o realizan actos humanitarios en su asistencia y protección (Ley de Migración, 2011).

Por último, resalta un desafío emergente en el periodo post pandemia de COVID-19: la saturación de los albergues. Con la implementación de medidas como el cierre de fronteras y la suspensión de solicitudes de asilo por parte del gobierno de Estados Unidos a merced de la pandemia, una gran cantidad de migrantes quedó varada en albergues ya saturados, particularmente en la frontera norte del país. Esta situación generó una crisis de infraestructura, ya que los albergues no estaban preparados para recibir y atender a la nueva población migrante, en medio de restricciones sanitarias que limitaban la admisión de nuevos residentes. Muchos albergues se vieron obligados a cerrar o reducir su capacidad para prevenir contagios, mientras que otros continuaron operando en condiciones adversas (Ramírez-García & Lozano, 2021). Con el paso del tiempo, esta situación se fue presentando en distintas partes del país, incluyendo la frontera sur y la zona centro del país.

Estos desafíos destacan la necesidad de fortalecer el apoyo a los albergues, tanto a nivel gubernamental como de la sociedad civil, para que puedan continuar brindando asistencia y protección a los migrantes en un contexto cada vez más difícil y complejo. Sin embargo, cada una de estas alternativas no serán estudiadas en esta tesina, ya que cada una requeriría un estudio independiente debido a la amplitud de los temas, con objetos de investigación y métodos de análisis distintos. Esta investigación tiene enfoque en la saturación de los albergues para personas en situación de movilidad en México. En concreto, esta tesina busca indagar en las causas de este fenómeno, así como analizar bajo qué escenarios se presenta en los albergues.

3 Saturación en albergues para migrantes en México: Un desafío para la defensa de los derechos humanos

La saturación de los espacios en los albergues impide a los defensores llevar a cabo su labor en plenitud, afectando así los derechos de las personas migrantes, los cuales pretenden defender. El más reciente informe de la REDODEM (2021-2022) identificó la gravedad del problema en las distintas ciudades receptoras de migrantes del país. El informe menciona que esta alta en la ocupación de los albergues generó significativos desafíos para abordar y satisfacer las necesidades fundamentales de las personas en los servicios que proveen. No solamente fue limitado el espacio de hospedaje, sino que también se superó la capacidad para cubrir la demanda de recursos como agua, alimentos, servicios médicos, asistencia psicológica y asesoría jurídica. No obstante, cabe recalcar que la ocurrencia de estos incidentes no se atribuyen a los albergues. Por el contrario, han surgido debido a factores que escapan de su control.

La alta demanda en los albergues es atribuible a políticas restrictivas y factores como el incremento del flujo migratorio, deportaciones, largos tiempos de espera para trámites de solicitud de protección internacional o de visados, prolongaciones en la estancia para la recaudación de fondos adicionales de quienes desean continuar a EE.UU., entre otras ramificaciones de las políticas restrictivas que obligan a los migrantes a expandir su estadía en México o decidir permanecer en el país (REDODEM, 2021-2022). Encima, las redes sociales establecidas entre los migrantes juegan un papel fundamental en este ámbito al promover el intercambio de información entre personas sobre los distintos lugares de espera (Torre Cantalapiedra, 2020). Esto conduce a momentos en los que grandes grupos de personas llegan a albergues específicos y superan su capacidad.

Autoridades de la REDODEM y de Church World Service en América Latina y el Caribe (CWS) indican que si bien ha disminuido el número de personas que cruzan la frontera de México con Estados Unidos, el número de personas que ingresan a México no disminuye. Esto derivado de una serie de políticas implementadas en 2023 por EE. UU., destinadas a limitar la cantidad de solicitudes de asilo y en su mayoría poco claras. En consecuencia, muchas personas a suspenden o demoran sus viajes y solicitan la condición de refugiado en México (REDODEM y CWS, 2023). Es decir, la implementación de restricciones al asilo en Estados Unidos ha provocado saturación en algunos albergues en México. El resultado es la emergencia de una crisis humanitaria.

3.1 Las causas de la saturación

En esta sección, se analizan las razones de la saturación de los albergues para migrantes. En concreto, el impacto que tienen las políticas migratorias y el manejo gubernamental por parte de Estados Unidos y México. Ambos países implementan medidas que, lejos de mejorar la situación de las personas migrantes, contribuyen a su estancamiento en zonas fronterizas o ciudades clave como la Ciudad de México. En Estados Unidos, las políticas de control fronterizo han restringido severamente el acceso a asilo, mientras que México enfrenta ineficiencias en sus propios procesos migratorios, como la emisión de documentos migratorios y las demoras administrativas. Esta combinación de políticas restrictivas y una falta de infraestructura adecuada para gestionar el creciente flujo migratorio ha provocado la sobrepoblación en los albergues y un incremento de la vulnerabilidad entre la población migrante.

De entrada, la agudización de los motivos por los que las personas emigran de sus países no cesa, a pesar de los supuestos esfuerzos por parte de los gobiernos receptores de promover la mejora de condiciones en los principales países expulsores. Si bien anteriormente el principal motivo de emigración eran razones laborales y económicas, en la actualidad más de la mitad de la población en movilidad en México sale de su país de origen por motivos de violencia, persecución e inseguridad. Sin embargo, factores económicos estructurales, como el desempleo y la pobreza, siguen siendo motivaciones significativas. Además, la migración debido a la creciente crisis climática también está en aumento (ACNUR, 2024a). A medida que estos riesgos aumentan, también lo hace el flujo migratorio, exacerbando la crisis humanitaria en el país. Pese a esto, los albergues deben adaptarse a los cambios en los flujos, incluyendo la llegada de nuevos grupos de migrantes con diferentes necesidades y vulnerabilidades (Casillas, 2011).

El efecto del aumento del flujo lleva a otra de las principales causas del problema de sobrepoblación en los albergues: el colapso de instituciones migratorias, así como por el retraso y la obstrucción de trámites (REDODEM, 2021-2022). Entre 2022 y 2023, el número de Trámites de Visitante Regional (TVR), un documento que permite a centroamericanos ingresar y moverse en las entidades sureñas de México, disminuyó en un 44.7%. Asimismo, el número de emisiones de Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH) descendió 98.7% de enero del 2023 a enero del 2024 (Unidad de Política Migratoria, 2024). Estos números evidencian de manera alarmante la escasa disponibilidad de trámites que faciliten a las personas migrantes desplazarse dentro de México de forma relativamente segura y legal. Este problema es crítico en la Ciudad de México, a donde llegan las personas migrantes con la esperanza de agilizar y obtener sus trámites administrativos, pero al llegar descubren la ineficiencia y la baja capacidad, tanto del INM como de la COMAR en la capital (REDODEM, 2021-2022). En consecuencia, una de las razones por las cuales los migrantes quedan inmovilizados en los albergues de la Ciudad de México es la demora y complicación en los trámites migratorios, lo que les obliga a permanecer por más tiempo en estos espacios seguros.

La espera debido a la demora e incertidumbre en los procesos de trámite no es una novedad. En términos generales, las personas migrantes en situación irregular en México se encuentran perpetuamente en un estado de indefinición legal, que se extiende a su ámbito social, económico y existencial. Dada la opacidad y la falta de consistencia del sistema, se genera una constante preocupación entre las personas migrantes sobre dónde presentar su solicitud de asilo,

si optar por procedimientos de regularización para acceder al empleo, o si continuar desplazándose de un lugar a otro para completar los trámites deseados (Agudo Sanchíz et al., 2020). En este contexto, el desorden legal imperante facilita la proliferación de arbitrariedades de toda índole, así como un constante estado de incertidumbre y confusión para las personas.

La demora y la baja en resoluciones no solo se deben a la sobrecarga de trabajo en las instituciones encargadas de procesarlas, sino también a la insuficiencia del presupuesto asignado a estas instituciones. A pesar del creciente flujo migratorio en México y el aumento en las solicitudes de refugio y visas, el presupuesto asignado experimenta un incremento mínimo. Por ejemplo, en 2022, a pesar de que se registró un aumento del 60% en los flujos migratorios, la Comar solo recibió un aumento presupuestario del 5.8%, equivalente a tan solo 2.6 millones de pesos adicionales en 2023, pasando de 45.7 a 48.3 millones de pesos, según datos del presupuesto proyectado para el año siguiente (INM, 2022). Este pequeño aumento nominal en el presupuesto es alarmante, en comparación con el volumen de solicitantes de la condición de refugiado.⁸

Sin embargo, al tiempo que las personas en situación de movilidad buscan obtener algún tipo de documento en México, quienes buscan llegar a EE.UU. también esperan obtener una cita mediante la aplicación CBP One. La aplicación CBP One permite a las personas programar citas en los Puestos de Entrada (POE) de Estados Unidos a lo largo de la frontera suroeste. Aquellos con citas en CBP One pueden ser incluidos en procedimientos de inmigración para determinar su derecho legal de permanencia en Estados Unidos. Las citas son elegidas por una parte, de manera aleatoria y por otra, a los solicitantes que han estado esperando más tiempo (United States Government, 2023). La aplicación tiene un horario definido para solicitar una cita de 12 horas al día. En específico de 11 a.m. CST⁹ a 11 p.m. CST. Para utilizar la aplicación el usuario debe estar físicamente en el centro o el norte de México, en el centro, en concreto en la Ciudad de México y en Guadalajara (U.S. Department of Homeland Security, 2024).

Es importante destacar que la utilización de esta aplicación implica importantes retos para aquellos usuarios que buscan obtener una cita con este método. Algunos usuarios que han

⁸ En el año 2023, México recibió más de 140,000 solicitudes de asilo, lo que representó un aumento del 17% en comparación con el año anterior y estableció un récord histórico al superar el máximo previo de 130,000 solicitudes registrado en 2021 (ACNUR, 2024b).

⁹ CST son las iniciales de Central Standard Time, hora central de EEUU que incluye a ciudades como Chicago y Houston (aunque del 10 de marzo al 3 de noviembre observan la CDT por horario de verano).

utilizado la plataforma han reportado casos de confusión recurrente con respecto a su funcionamiento y las notificaciones, así como incidentes de fraude donde se alega acelerar el proceso de obtención de citas o realizarlas desde las ubicaciones permitidas (Parness, 2023). Un estudio llevado a cabo por Amnistía Internacional (2024) examinó los diversos obstáculos que enfrentan los usuarios, entre los que se encuentran dificultades para comprender el funcionamiento de la aplicación, barreras de lenguaje, problemas técnicos y la baja alfabetización de algunos usuarios. Además, la incertidumbre asociada con la obtención de una cita, y la prolongada espera, de aproximadamente 2 a 3 meses, generan una situación de inmovilidad entre los solicitantes, lo que a su vez contribuye a la saturación de los albergues o campamentos donde residen temporalmente.

3.2 Ciudad de México: Un caso crítico

En los últimos años, la Ciudad de México ha recibido flujo migratorio en aumento. Según la Unidad de Política Migratoria, entre febrero de 2021 y febrero de 2024, la Ciudad de México recibió a 1,763,673 personas en situación de movilidad irregular, mientras que entre febrero de 2018 y febrero de 2021, solo fueron 410,435 personas¹⁰ (Unidad de Política Migratoria, 2024). Como resultado, la capacidad de los albergues para personas migrantes en la zona centro de México pasaron sus límites casi en un 200% (de 191 a 562 casos más por semana) en mayo de 2023. REDODEM también compartió que en el mismo mes, cuatro albergues de la Red sobrepasaron su capacidad y necesitan apoyo urgente. Estos son CAFEMIN a un 761% de su capacidad, ABBA A.C. con 159%, Casa TOCHAN en 158% y FM4 Paso Libre en 114 % (REDODEM y CWS, 2023).

En la legislación aplicable al contexto migratorio en la Ciudad de México, existen dos marcos normativos clave: la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana. Ambos documentos establecen, entre otras disposiciones, el respeto a los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas sin distinción alguna, así como la promoción de entornos dignos para su destino, tránsito y retorno. Además, las autoridades pertinentes tienen la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de estos derechos, y la Ciudad debe proveer espacios de hospitalidad que

¹⁰ Estas cifras se refieren a individuos extranjeros que fueron sometidos a un Procedimiento Administrativo Migratorio (PAM), por lo que es importante tener en cuenta que estas cifras no incluyen a todas las personas en situación irregular en el territorio.

ofrezcan los servicios y programas adecuados y aplicables (Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana, 2011; Constitución Política de la Ciudad de México, 2017). Sin embargo, las organizaciones denuncian que en la práctica lo dispuesto en estas normativas no se cumple.¹¹

La cantidad de personas en movilidad irregular registrada en los últimos 10 años ha mantenido en la décima posición a la Ciudad de México (Unidad de Política Migratoria, 2024). Sin embargo, no existen suficientes albergues de la asociación civil para abastecer el flujo. Utilizando el Censo 2020 del INEGI, el siguiente mapa (Ilustración 1) hace referencia a los 230 albergues registrados de este tipo en el año 2020. Principalmente, se buscó identificar en qué entidades del país se encontraba la mayor cantidad de albergues. El mapa coroplético indica que la mayoría se concentran en las entidades fronterizas de México, tanto al norte como al sur. La entidad con la mayor cantidad de albergues es Baja California, con 33.

Una posible respuesta a que la mayor concentración de albergues en las ciudades fronterizas es que estos albergues suelen ser de corta estancia, es decir, son lugares de paso para los migrantes. Esto permite que los albergues puedan operar con una logística y organización más sencillas, ya que no necesitan brindar servicios a largo plazo como un hospedaje prolongado, integración laboral o asesoría jurídica de manera sostenida. Sin embargo, esto no significa que estos albergues no enfrenten desafíos, como la falta de recursos, la inseguridad y la necesidad de adaptarse a los constantes cambios en las políticas migratorias. Por otro lado, la Ciudad de México, al ser un punto de destino para muchos migrantes que buscan establecerse en el país o realizar trámites migratorios, requiere albergues de mayor capacidad y con servicios más completos. Esto implica una mayor inversión en infraestructura, personal y recursos.

¹¹ Por ejemplo, se reportan violentos operativos por parte de las autoridades del INM en la Ciudad, la desaparición de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en 2018 y la simultánea desaparición de un ente coordinador de la Comisión de Interculturalidad y Movilidad Humana (REDODEM, s.f.).

Ilustración 1. Mapa coroplético de albergues para migrantes en México



Fuente: Elaboración propia con datos del Censo 2020, INEGI.

4 Diseño de la investigación

4.1 Enfoque metodológico

En la presente investigación se utiliza metodología cualitativa para el análisis de información. La justificación de la metodología radica en su capacidad para proporcionar un acercamiento a la complejidad del fenómeno migratorio, esto gracias al carácter situado y contextual de los estudios cualitativos que exigen al investigador un contacto directo con el proceso migratorio en el terreno; la búsqueda de profundidad en lugar de extensión; el examen detallado y minucioso de los datos; y el carácter flexible y orientado a la teoría del proceso de indagación (Ariza y Velasco, 2012). Además, en relación con los albergues, los estudios cualitativos permiten explorar las dimensiones subjetivas y las microhistorias de los actores sociales en el fenómeno migratorio, enfocándose en sus estrategias y relaciones sociales en contextos específicos (Carmen Villarreal, 2018).

En este sentido, se llevaron a cabo entrevistas semi-estructuradas a personal de diferentes albergues para migrantes ubicados en la Ciudad de México. El objetivo de estas entrevistas fue obtener información detallada sobre los desafíos que enfrentan los albergues para migrantes, así como sus principales causas. Los albergues seleccionados son albergues de media o larga estancia. Esto implica una diferencia fundamental entre estos albergues, que permiten a las personas alojarse durante varios días, semanas o meses, en contraste con los albergues de

tránsito donde las personas únicamente pernoctan o bien, permanecen durante algunas horas o pocos días para un breve descanso y posteriormente continúan su trayecto.

Asimismo, el enfoque en el personal de los albergues, en lugar de en los huéspedes, se debe a que esta tesina busca estudiar los desafíos enfrentados durante un período específico: desde inicios de 2021 hasta mayo del 2024, mes en el que se realizaron las entrevistas. Este periodo está marcado por cambios significativos en el fenómeno migratorio provocados por la pandemia de COVID-19, dado el impacto que tuvo la política sanitaria en la política migratoria. En un inicio, la pandemia de COVID-19 provocó una disminución dramática en el flujo migratorio hacia México en 2020 debido al cierre de fronteras, pero en 2021 los flujos aumentaron significativamente, impulsados por la relajación de medidas de confinamiento y la persistente vulnerabilidad económica. Este aumento se acompañó de mayores dificultades para los migrantes, especialmente debido a la sobrecarga en albergues y servicios de protección (Irazuzta & Ibarra, 2021; Ramírez-García & Lozano, 2021). Dicho esto, es el personal de los albergues quien puede dar cuenta de lo sucedido a largo plazo. Aunque esta investigación no pretende minimizar la experiencia de los usuarios en los albergues, el análisis se centra en comprender los obstáculos a nivel institucional, los cuales también tienen impactos directos en los usuarios y, por consiguiente, en la defensa de sus derechos.

4.2 Trabajo de campo

El análisis cualitativo en esta investigación fue realizado con ayuda del software ATLAS.ti. Las entrevistas fueron realizadas a siete miembros del personal de cuatro albergues para personas en movilidad diferentes de la Ciudad de México. Los albergues son Casa Peña, Casa Constitución, Casa Fuente y Casa Tochan. Los primeros dos se encuentran en la alcaldía Iztapalapa y los otros dos en la alcaldía Álvaro Obregón. Asimismo, dos de los albergues están dedicados exclusivamente a la atención de la población masculina, mientras que los otros dos brindan sus servicios a mujeres, menores de edad y familias completas. Además, cuatro de las personas entrevistadas son directores o principales coordinadores de los albergues en cuestión, mientras que las otras tres forman parte del equipo de trabajo. En particular, un miembro es abogado y las otras dos personas son trabajadoras sociales.

En consideración del respeto a la información y los riesgos existentes en el fenómeno, se firmó un formato de consentimiento previo a cada entrevista en el que se aseguraba el anonimato del participante, el permiso para audiograbar la entrevista y la certeza de que el

material sería eliminado al terminar de ser utilizado para la investigación. Además, se garantizó que el material auditivo no sería compartido ni publicado en ningún momento. Dada la reducida disponibilidad de tiempo del personal, cinco de las entrevistas fueron realizadas mediante videollamada por preferencia de los participantes. Las otras dos se llevaron a cabo presencialmente en los albergues, bajo un protocolo de seguridad, respeto y beneficio mutuo. La mayoría de las entrevistas duraron al menos treinta minutos, y la información proporcionada por todos los participantes fue fructífera para esta investigación.¹²

El personal de los albergues da cuenta de una diversidad de desafíos que afectan sus labores diarias en la protección y cuidado de las personas usuarias. No obstante, todos coinciden en señalar la actual emergencia de sobrepoblación y saturación en los albergues de la Ciudad de México. Esta situación genera distintas e importantes dinámicas al interior de los albergues, mientras se identifican múltiples causas del problema y se observan interacciones complejas con otros actores involucrados. Además, el personal comparte experiencias similares y manifiesta su preocupación por la alarmante situación. A continuación, se presentan los principales hallazgos de esta investigación.

5 Hallazgos

5.1 El papel que desempeñan los albergues

En primer lugar, sobresale el papel de los albergues y sus colaboradores como principales defensores de las personas en movilidad. Los albergues son lugares donde se respetan, promueven y defienden los derechos de las personas, convirtiéndolos en un territorio de espera seguro e importante lugar de resguardo (Agudo Sanchíz et al., 2020; Angulo-Pastel, 2022; Chiarello, 2011). En Casa Constitución el albergue se comprende como un espacio donde las prioridades son la seguridad de las personas y cultivar la confianza depositada en el equipo: “[...], establecemos un vínculo de confianza desde que ingresa la persona y bueno, desde ahí sienten como la acogida, que la casa es segura. En realidad, sí le brindamos respeto a su información, respeto a su dignidad, sobre todo.”

¹² Es importante mencionar que, debido a la escasez de tiempo, una de las participantes, quien es directora de uno de los albergues, solo tuvo quince minutos disponibles para responder la entrevista, dada su sobrecarga de trabajo. Esto corresponde con lo planteado en la investigación, la sobrecarga de trabajo del personal debido a la saturación del albergue.

Asimismo, el personal del albergue Tochan reconoce la importancia de esta labor mencionando que “[...] el hecho de existir por sí ya es el primer paso a la defensa de derechos humanos y eso nos ha dado mucho gusto hacerlo. [...], creo que la ayuda humanitaria viene después y que lo primordial es la defensa de derechos humanos”. En esta área, el equipo identifica la seguridad básica, los servicios fundamentales y otros adicionales brindados como los principales pasos para velar por los derechos de las personas.

Pues el albergue desde que llegan, desde tener un espacio donde quedarse seguro, desde ahí se empieza a velar por los derechos de las personas. Posteriormente, cuando se les da una atención médica, cuando se les da la comida, se les da un kit de limpieza, todo en su conjunto. La estancia en el albergue hace que se esté velando por los derechos humanos de las personas en situación de movilidad (personal de Casa Tochan, 20 de mayo de 2024).

Aunque la estancia en el albergue y los recursos materiales y humanitarios proporcionan por sí mismos una mejora en las garantías de las personas, los albergues también fomentan el acceso a los derechos. Una de sus principales funciones es informar a las personas usuarias sobre los derechos de los que gozan en territorio mexicano y, sobre todo, de denunciar cuando estos derechos están siendo transgredidos (Chiarello, 2011). Esta función en los albergues se vuelve esencial debido a que, como reportan los participantes, muchas de las personas no tienen conocimiento del marco legal que les es aplicable en el territorio. Estas asociaciones representan un canal directo para acercar a los migrantes al conocimiento de los derechos que pueden reclamar, así como para promover y respaldar activamente dichos derechos.

[...] se van mucho con el pensamiento de pues es que yo no estoy en este país de manera “legal” y lo pongo entre comillas, entonces como que no soy sujeto a derechos y creo que es muy importante pues hacerles llegar a ese conocimiento de que sí, que tienen muchos derechos aquí en México (personal de Casa Tochan, 19 de mayo de 2024).

Dentro del albergue, tratamos de enseñarles un poco cuál es un delito y cuál es una violación a derechos humanos y quienes cometen los delitos y quienes cometen las violaciones a derechos humanos (personal de Casa Tochan, 16 de mayo de 2024)

En este sentido, la importancia de este acercamiento radica en que, fuera de los albergues, los derechos de las personas en movilidad son continuamente vulnerados u omitidos, ya sea por el crimen organizado o por las autoridades (Olea, 2007; Estévez, 2015; Angulo-Pastel, 2022). Es decir, la estancia en un albergue se vuelve fundamental y la única alternativa para continuar con su proyecto migratorio, sea cual sea su destino. Esto los transforma en irrefutables “territorios de espera”, indispensables para permitir la movilidad de las personas (Musset, 2015). En lugar de ser una pausa innecesaria en el proyecto, la estancia en el albergue se convierte en

un período de espera benéfico. Les proporciona un espacio seguro, acceso a servicios básicos y la oportunidad de informarse sobre sus derechos, todo lo cual es crucial para avanzar en su camino o ayudar a sostener sus próximos pasos.

Las personas que llegan al albergue, ellos nos dicen “si a nosotros nos dieran un pase para entrar por Tapachula y llegar a EE.UU., sin problema, nosotros cruzamos sin pararnos en ningún albergue”. Sin embargo, la violencia que hay en el país los obliga a que ellos tengan que pasar al albergue, [...] o porque están enfermos. No hay servicios que los puedan proteger, no hay una garantía de seguridad en el país para las personas en movilidad. [...] En el territorio mexicano pues se les viola sus derechos hasta el grado de no tener como otra forma que solicitar apoyo a un albergue o a una asociación civil (personal de Casa Tochan, 19 de mayo de 2024)

En relación con este tema, comparar los servicios que ofrecen los albergues es fundamental para entender en qué medida se protegen los derechos humanos de las personas en situación de movilidad, especialmente porque fuera de estos espacios suelen encontrarse en condiciones de vulnerabilidad extrema y carencia de derechos básicos. La relación entre la amplitud de los servicios y la protección de los derechos humanos es clara: a mayor variedad y calidad de los servicios ofrecidos, mayor es la garantía de que se respeten y protejan derechos fundamentales como el acceso a la vivienda, la salud, la alimentación, la asistencia legal y el apoyo psicológico. Los albergues que brindan una gama más completa de servicios no solo cubren estas necesidades, sino que también contribuyen a restaurar y garantizar derechos humanos que de otra manera estarían en riesgo. En este sentido, los albergues se convierten en espacios clave para la protección de derechos, y aquellos que ofrecen servicios más integrales están en mejor posición para asegurar que estos derechos sean respetados y promovidos.

En cuanto a la amplitud de servicios de los albergues y su capacidad para asegurar los derechos humanos, Casa Tochan destaca por ofrecer una amplia gama de servicios, entre los que se incluyen alojamiento, alimentación, atención médica y psicológica, asesoramiento jurídico gracias al apoyo de abogados y un área de trabajo social. Por otro lado, Casa Peña se limita a proporcionar alojamiento, con una cocina disponible para que los residentes preparen sus propios alimentos y, en ocasiones, recibe apoyo de organizaciones externas que llevan comida. Casa Constitución, por su parte, también asegura un amplio espectro de derechos al ofrecer alojamiento, alimentación, atención médica y psicológica, y contar con contacto directo con el Instituto Federal de Defensoría Pública para casos de asesoramiento jurídico. Finalmente, Casa Fuente brinda alojamiento, alimentación, y apoyo médico y psicológico, lo que la convierte en una opción integral en la protección de derechos para este grupo vulnerable. En conclusión,

Casa Tochan, Casa Constitución y Casa Fuente son los albergues que más aseguran los derechos humanos debido a la diversidad de servicios que ofrecen. Asimismo, los albergues reportan que el apoyo externo de organizaciones como la OIM y ACNUR refuerzan la capacidad de los albergues para garantizar derechos humanos fundamentales.

Además de estos derechos básicos, otro de los derechos de personas en movilidad más amenazado en México es el derecho al libre tránsito. La evidencia demuestra que las políticas de restricción y la violencia generada por ellas o a las que se exponen las personas debido a estas restricciones constituyen, en sí mismas, una vulneración del derecho al libre tránsito (Agudo Sanchíz, et al., 2020). Como resultado, la vida de las personas en movilidad se ve gravemente afectada y sumamente vulnerada. De modo que, tanto en Casa Tochan como en Casa Fuente, reconocen el esfuerzo de los albergues por abogar por el derecho al libre tránsito de las personas.

Y les [en referencia a los gobiernos de los países de tránsito y recepción] violan sus derechos al no darle chance de continuar su camino hacia donde quieran. Ese es el factor principal del libre tránsito, de no dejarlos pasar a donde tienen que pasar. “México hospitalario, súper lindo” no es cierto, no es cierto (personal de Casa Fuente, 9 de mayo de 2024).

[...] han hecho un gran trabajo de ir a platicar con varias organizaciones, incluso también con las embajadas y todo ese tipo de instancias para que se pueda seguir abogando por el libre tránsito, que esa es como la pelea constante de todos los albergues, o sea que se pueda lograr o que el gobierno trate de lograr, que se comprometa a libre tránsito, ¿no? y que garantice pues una vida digna de las personas (personal de Casa Tochan, 19 de mayo de 2024)

5.2 Los desafíos enfrentados

Una vez establecido el papel que desempeñan los albergues en la defensa de derechos humanos, es indispensable analizar los retos que encaran al ejecutar esta defensa. Entre los desafíos mencionados por los miembros del equipo de los albergues hay distintas experiencias en relación con el financiamiento, la seguridad y los cambios en los flujos migratorios (Casillas, 2015). No obstante, la mayoría de los entrevistados señalaron la saturación o sobrepoblación en el albergue como el principal desafío. Destacaron especialmente que este problema ha ido en aumento en la Ciudad de México, sobre todo después de la pandemia. La información indica que los albergues han enfrentado este reto y sus consecuencias durante los últimos años bajo una situación de crisis. Al momento de la entrevista, tres de los cuatro albergues tenían una ocupación de al menos el 200% de su capacidad.

Pues sí, hay muchos desafíos y obstáculos a los que nos enfrentamos y creo que pues, por enlistar algunos, podríamos mencionar que ahorita es el tema del espacio. No hay albergue que tenga un cupo, pues sí, que se considere aceptable para poder albergar a todas las personas que van llegando (personal de Casa Tochan, 19 de mayo de 2024).

[...] hay ocasiones en que por ejemplo en el albergue llegamos a tener hasta 100 personas, 110, 115 [la capacidad del albergue está estimada para 45 personas]. Eso podríamos como, no sé si se le podría llamar como un riesgo, ¿no? Pero sí, porque no bajamos hasta por decir a tener 55, 60. Ya ahorita estamos rebasando el límite (personal de Casa Peña, 9 de mayo de 2024).

La información recabada señala que si bien, los albergues para migrantes en la Ciudad de México enfrentan diversos desafíos que comprometen su capacidad de operación, la sobrepoblación, exacerbada por la pandemia, ha sido identificada como el principal reto. Esta situación cambió por completo el panorama y las condiciones en las que laboran de los albergues en la Ciudad de México.

Yo te decía que en 2021 cambió la vida, por lo menos en la Ciudad de México y creo que en todo el país, pero particularmente en la Ciudad de México, porque llegaron muchísimos, muchísimos grupos [...] y entonces, había que hacer otro tipo de defensa de derechos humanos y por desgracia las autoridades empezaron a cambiar mucho en cuanto al apoyo para las personas... (personal de Casa Tochan, 16 de mayo de 2024).

5.3 Los factores subyacentes

La saturación de los albergues no es un fenómeno aislado, sino el resultado de una combinación compleja de factores. En esta sección, se explora lo que los participantes identifican como las causas subyacentes de los desafíos mencionados. Comprender estas causas es esencial para atender eficazmente los obstáculos que enfrentan estas organizaciones y para desarrollar estrategias sostenibles que aseguren su operatividad y la defensa de los derechos humanos.

Entre las causas de la sobrepoblación, de manera lógica se encuentra un aumento en el flujo que llega a la Ciudad de México (Unidad de Política Migratoria, 2024). La información indica que tanto los motivos de emigración, como violencias estructurales, razones económicas y persecuciones en los países de origen siguen sin una atención adecuada (ACNUR, 2024a). Los colaboradores de los albergues reconocen estos motivos como causantes irrefutables de la crisis que experimentan.

Pues creo que se origina de los Estados fallidos y la delincuencia. Porque desde hace mucho tiempo pues la gente de Centroamérica ha salido por los temas de delincuencia en su país, pero para mi punto de vista se origina desde sus estados fallidos que no pueden brindar la seguridad, la economía básica para sustentar (Personal de Casa Tochan, 20 de mayo de 2024).

Pues se debe prácticamente a la situación política, económica y social de cada país [...] Cuando tú les preguntas a la gente que va llegando cuál es el motivo por el cual salió de su país, pues te dan varias razones, pero todas se dirigen a una cuestión socio política en la que está viviendo su país de origen, económica, sobre todo. [...] Sin embargo, también hay un cierto porcentaje de personas que

van huyendo porque su vida está en peligro en su país de origen [...]. Pero la raíz está en eso, una violencia estructural por parte de los Estados y pues bueno, México es un país el cual en teoría es un país que brinda asilo y refugio y que tiene una ley pues, de libre tránsito a cualquier persona. Sin embargo, esto es en teoría, porque en práctica la situación es muy complicada (personal de Casa Tochan, 19 de mayo de 2024).

En el mismo hilo, es indiscutible la necesidad de permanecer en un lugar seguro de la delincuencia mientras esperan (Agudo Sanchíz et al., 2020). En Casa Peña se reconoce este factor como un importante generador de la sobrepoblación: “Yo creo que se debe a la frontera, por la frontera tan saturada que está y aparte de eso, bueno, la migración ya no está caminando segura, porque bueno, sabes que hay delincuencia organizada, hay pues algunas situaciones en las cuales ellos han pasado.” De manera adicional a estas situaciones, lo que genera el flujo que recibe en concreto la Ciudad de México es la necesidad que tienen las personas migrantes de pasar por o permanecer en la Ciudad como parte de las políticas migratorias impuestas por los gobiernos de México y EE. UU., en conjunto (REDODEM, 2021-2022). Ejemplo de esto es la implementación del Título 42¹³ como parte de las políticas migratorias activadas en la pandemia. En Casa Fuente y Casa Tochan mencionan haber notado estos cambios experimentados en la capital.

Pues al abrir y cerrar de la llave de las políticas migratorias, ¿no? O sea, ese es el gran problema [...] y bueno, los acuerdos que hay entre el gobierno de la ciudad, el gobierno de México y EE. UU., bueno, pues es muy claro, ¿no? Porque antes, o sea, hace unos años después de la pandemia la gente transitaba, ahora sí que transitaba por Ciudad de México y ahora se vuelve un lugar destino para terminar de hacer sus trámites. Entonces, la Ciudad de México ahorita por hoy está colapsada, no hay lugar para las personas y, sin embargo, o sea, se hace un cuello de botella aquí, pero bueno, justamente son las políticas migratorias (personal de Casa Fuente, 9 de mayo de 2024). El entreguismo hacia el gobierno de EE.UU. es tal que obviamente prefieren sacrificar a los migrantes con tal de tener algunas concesiones de acuerdos con el gobierno norteamericano y eso ha hecho más conflictiva el pasar de los migrantes y eso nos pone en un reto muchísimo más grande para poder dar esa defensa de derechos humanos en el mismo ritmo migratorias (personal de Casa Tochan, 16 de mayo de 2024).

Encima, la respuesta del gobierno ante la emergencia ante la situación ha sido también causante de un agravamiento de la situación, generando un bucle de causalidad en el fenómeno. La relación de los albergues con el gobierno es compleja y multifacética (Chiarello, 2011). Empero, durante la crisis, los albergues reportan que el apoyo por parte de estos agentes es poco

¹³ El Título 42 fue una política de salud pública implementada por Estados Unidos en marzo de 2020, bajo la administración Trump, con el objetivo de frenar la propagación del COVID-19. Esta medida permitía la expulsión inmediata de migrantes que llegaban a las fronteras terrestres del país, sin la posibilidad de solicitar asilo, bajo el argumento de que representaban un riesgo para la salud pública. El 11 de mayo de 2023, la política llegó a su fin tras el levantamiento de la emergencia sanitaria por COVID-19 (Shoichet, 2023).

o nulo. La relación que tienen algunos albergues es de canalizaciones o de proporcionar información estadística, aunque esta también ocurre entre las mismas organizaciones. El apoyo existente es principalmente mediante insumos, por parte de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO).

SIBISO es esta la institución que nos da comida y solamente nos brinda comida por un tiempo que también en esto pues, fungimos como comedor comunitario (personal de Casa Tochan, 19 de mayo de 2024).

Pero pues sí, son focos de alerta [en referencia a las caravanas migrantes] que de repente llaman a estas reuniones a ver cómo se va a enfrentar el proceso que viene, los cambios que ha habido en la Ciudad de México, por ejemplo, los flujos de población, a veces la falta de atención o la falta de respuesta del gobierno (personal de Casa Constitución, 29 de abril de 2024).

En la misma línea, el personal señala el problema de la demora en la resolución de trámites y la reciente negación por completo de emitir las tarjetas solicitadas frecuentemente por las personas en movilidad, también expuesto en el último informe de la REDODEM (2021-2022).

Entonces acá las personas llegan y me dicen “Oiga, ¿sabe qué? Que todavía no se resuelve mi situación o ya tengo una situación que ya es una revisión de caso en Comar o una negativa por alguna situación” (si ya había tenido algún proceso previo), entonces se ven en la necesidad de seguir solicitando la estancia (personal de Casa Constitución, 29 de abril de 2024).

Más o menos del año pasado es que el Instituto Nacional de Migración dejó de dar la tarjeta de visitante, que por ley les tiene que dar a los solicitantes de la condición de refugiado. Ya no les da ese documento. ¿Por qué? Porque antes se los daban y este documento les permitía comprar un boleto de avión, acercarse a la frontera, viajar. Aunque la obligación con Comar es que se tienen que esperar todo su procedimiento en la entidad donde solicitan refugio, pero la tarjeta les permitía poder viajar. Actualmente el Instituto Nacional de Migración no está dando ningún documento, ninguna tarjeta de visitante, no están dando tarjetas permanentes (personal de Casa Tochan, 20 de mayo de 2024).

En un plano similar a la demora de trámites en México, la espera por la cita CBP One también ha sumado a la prolongación de la estancia de muchas personas en la ciudad. En todos los albergues participantes refirieron la aplicación CBP One, al mencionar que, actualmente, la mayoría de las personas sí están esperando una cita, a pesar de las complicaciones y obstáculos que la aplicación representa para los usuarios (Parness, 2023; Amnistía Internacional, 2024). Esto debido a que actualmente es la única opción que tienen los usuarios de conseguir una oportunidad para movilizarse.

[...] bueno, la política de EE.UU. pues sabemos cómo es, crearon la aplicación CBP One y eso hace que se ralentice también el paso hacia EE.UU. [...] Pero esa misma ralentización que es de la cita CBP, bueno, lo que sucede es de que, pues aumenta el número de personas que tienen estancia en México, la mayoría, por supuesto irregular, entonces no todos tienen acceso al albergue y entre los que están en el albergue no todos tienen acceso en un momento a todos los servicios o a un trabajo formal que les permita llevar una vida independiente también de manera temporal en el tiempo que están aquí en México (personal de Casa Constitución, 29 de abril de 2024).

[...] en este sexenio la situación cambió, no tienen ningún documento que les garantice que están de forma regular, solamente las personas que piden refugio. La otra es EE.UU., lanzó su “entra regularmente” y entrar regularmente a EE.UU. significa que estés a expensas a que te den una cita a través de la CBP One y cuando te llegue la cita entonces ya tú pasas a EE.UU. Pero no tienes ningún documento en México que te avale que entraste irregular, pero que pues que estás regular [...]. Eso ha perjudicado enormemente los tiempos de estancia, aunque hay muchísima gente que está llegando a la Ciudad de México y no tenemos albergues (personal de Casa Tochan, 16 de mayo de 2024).

[...]y actualmente al no emitir el documento [en referencia a las tarjetas emitidas por el INM], la gente ahorita que está aplicando al CBP One es la única forma que tiene de que les autoricen la venta de un boleto de avión. Entonces, pues eso genera menos rotación de gente y que la gente tenga que esperar por la cita del CBP One forzosamente. Pero no es un proceso fácil porque hay muchos solicitantes de esta aplicación, entonces llegan a tardar desde dos, tres meses hasta ocho meses (personal de Casa Tochan, 20 de mayo de 2024).

Los colaboradores ejemplificaron sobre las complicaciones que puede generar la aplicación entre las personas en movilidad y que tienen un impacto sobre el albergue. Por ejemplo, fraudes, en los que las personas prometen conseguir citas y cobran sumas exorbitantes de dinero (personal de Casa Tochan, 19 de mayo de 2024).

5.4 El efecto sobre los albergues y sus dinámicas

Analizar la sobrepoblación de albergues para migrantes es crucial no solo para destacar el problema emergente, sino también para comprender cómo estos desafíos afectan las operaciones y dinámicas internas de los albergues, así como a las personas en movimiento que dependen de ellos. En muchos albergues, la sobrepoblación implica extender la estancia de los migrantes, lo que impacta en la utilización de recursos como alimentos y otros suministros disponibles en el albergue.

[...] otros albergues tienen esa problemática también de tener que soportarle o extenderle la estancia por más días y eso bueno, también pues va impactando en el aprovechamiento de los insumos y de los recursos que con el albergue cuenta, ¿no? como son la alimentación (personal de Casa Constitución, 29 de abril de 2024).

Adicional también a la infraestructura, este, pues el espacio no, no hay suficiente. [...] Se hace prácticamente pues lo que se puede con lo poco que hay, tratando siempre de tener un servicio que sea digno. Sin embargo, pues sabemos y siempre se les comenta a las personas que ingresan al albergue que estamos viviendo en un momento difícil donde los servicios muy probablemente puedan acortarse, puedan ser menos o simplemente pues no se les pueda dar, ¿no? (personal de Casa Tochan, 19 de mayo de 2024).

El aumento repentino de personas migrantes alteró significativamente las actividades habituales de los albergues, algunas de las cuales tuvieron que ser suspendidas debido a la gran demanda.

De pronto en 2021 nos cambió la vida a todos los albergues, llegó muchísima gente y las actividades como tradicionales que teníamos, pues de pronto no las hacíamos o las dejamos de hacer (personal de Casa Tochan, 16 de mayo de 2024).

A la sobrepoblación, [...] hacemos nuestro plan de trabajo anual, ¿no? Y bueno, pues a partir de que llegaron las chicas de la pandemia para acá, bueno, no he podido ajustar mi plan anual ¿no? (personal de Casa Fuente, 9 de mayo de 2024).

Además, hasta la forma en que las personas llegan a los albergues ha cambiado. Torre Cantalapiedra (2020) hace referencia a la importancia de las redes sociales establecidas entre personas en movilidad para su trayecto. En este sentido, en Casa Tochan registran un aumento en las llegadas a través de recomendaciones de personas que ya han estado allí o mediante el seguimiento de las redes sociales de los albergues, lo que indica un cambio en la dinámica de acceso a estos espacios.

Y hoy en día llegan y eso es lo que ha cambiado significativamente, llegan por recomendación de alguien que ya estuvo aquí o porque vieron en el Facebook. Nosotros tenemos unas redes sociales muy activas y porque de algún modo ven las actividades que se desarrollan, ven a lo mejor ponemos un festejo o ponemos alguna participación que tuvimos y como que ese es el termómetro que ellos miden. Y entonces llegan y tocan la puerta o llegan y nos mandan un mensaje a través de Facebook. Ha cambiado radicalmente la forma en que lo recibimos y hoy frecuentemente tocan la puerta (personal de Casa Tochan, 16 de mayo de 2024).

5.5 Desviación de la norma: un análisis de caso

La revisión de diversos casos de albergues para migrantes revela una amplia gama de situaciones. Si bien la mayoría de los centros reportaron niveles de ocupación críticos, el albergue Casa Constitución presenta una excepción notable. A diferencia de los otros casos, este albergue no experimentó problemas de saturación al momento de la entrevista, con una ocupación de 51 personas bajo una capacidad de 54 lugares disponibles, lo que plantea interrogantes sobre los factores que contribuyeron a esta situación atípica. Es importante señalar que tanto Casa Peña como Casa Fuente están destinadas a mujeres, niños y familias, lo que añade una complejidad adicional en la prestación de servicios debido a la vulnerabilidad particular de esta población. Esta complejidad también influye en la saturación de estos albergues, ya que mientras Casa Tochan y Casa Constitución reciben principalmente a hombres, Casa Peña y Casa Fuente acogen a familias enteras, lo que aumenta la demanda de espacio y recursos.

En Casa Constitución lo que se reconoce como el principal desafío del albergue es asegurar su sostenibilidad y mantenerse a la vanguardia en la respuesta a nivel institucional. Esto incluye adaptarse a los cambios, tanto esperados como inesperados, en el movimiento

migratorio, además de participar activamente en reuniones interinstitucionales para abordar problemáticas específicas de los albergues y la migración en México.

El primero, el sostenimiento de la institución como tal. En algún momento, bueno, tiene que ser sostenible, sustentable, ese es como el desafío también diario. [...] Y pues el desafío principal es como ir llevando el paso, ¿no? Como no perder la vanguardia, como mantenerse al nivel, es decir, tanto como para una respuesta a nivel institucional o hacia el movimiento en cuestión de, por ejemplo, de capacitación. [...] Y también bueno, ser promoventes y ser procurantes también de opinión a nivel interinstitucional en las reuniones que se llevan a cabo interinstitucionales como para ver la problemática específica de la Ciudad de México o a lo mejor del país y la problemática que presentan los albergues o las instituciones al haber los cambios que a veces se esperan o esos cambios inesperados en el movimiento (personal de Casa Constitución, 29 de abril de 2024).

Entre estos cambios, está el aumento del flujo migratorio en la capital y la entrada de masivas caravanas migrantes al país. Sin embargo, los albergues han logrado hacer frente a estos cambios con el esfuerzo de sus colaboradores, su capacidad de adaptación y la cooperación entre organizaciones. Lo que distingue a este albergue de otros en la Ciudad de México es que, a pesar de su capacidad limitada, no presenta niveles de saturación tan críticos como sus comparables, ya que mantiene una ocupación cercana a su límite, pero sin sobrepasarlo significativamente. Este contraste subraya la importancia de analizar las particularidades del albergue.

Casa Constitución se diferencia por su enfoque dual como centro de rehabilitación para personas dependientes de sustancias y albergue para migrantes, aunque en la actualidad la mayoría de las actividades están destinadas a atender a personas en movilidad, con un enfoque en población masculina. Casa Constitución se distingue por su capacidad de filtrar y canalizar adecuadamente a los migrantes hacia otras instituciones en función de sus necesidades específicas, gracias a una red sólida de colaboración interinstitucional con organizaciones como la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR), Médicos sin Fronteras, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y otros albergues. El proceso se basa en diagnósticos específicos para evaluar cada caso previo a su entrada y determinar las necesidades particulares de cada individuo.

Mi principal labor es ir acompañando los casos de los usuarios, es decir, me voy adentrando a ello desde que inician, desde que llegan, me voy enterando cuál es su contexto, si tienen alguna situación especial, si fueron por decir víctimas de trata, si fueron víctimas de violencia o de expulsión, si tienen alguna condición de salud física o mental en la que se les pueda apoyar básicamente desde el albergue o ya específicamente direccionándolos con las instituciones (personal de Casa Constitución, 29 de abril de 2024).

En este sentido, sobresale su capacidad para coordinar con una red amplia de instituciones y organizaciones, lo que permite canalizar a las personas hacia otros servicios cuando es necesario, garantizando que reciban el apoyo más adecuado. Este proceso es evidente en las actividades diarias del personal, quienes se encargan de acompañar los casos, identificar vulnerabilidades y facilitar el acceso a las instituciones especializadas que pueden ofrecer una respuesta integral. En el albergue apoyan a todas las personas que acuden en busca de ayuda, ofreciendo al menos información oficial o asesorías.

Aquí siempre tengo la puerta abierta, ellos llegan a solicitar cualquier cosa que sea pues una necesidad específica de salud o de información o cualquier situación que ellos requieran que esté por supuesto a mi alcance a resolverlo, lo puedo resolver y si no, bueno, son apoyados con información oficial, ya sea con los folletos o bien direccionandolos directamente con asesoría telefónica, con los colegas de otras organizaciones (personal de Casa Constitución, 29 de abril de 2024).

El caso de Casa Constitución se destaca entre otros albergues para migrantes en la Ciudad de México por su capacidad de evitar la saturación, a pesar de operar casi a plena capacidad. Esto como resultado de la colaboración con redes interinstitucionales, que permite una evaluación detallada de las necesidades de los migrantes y una canalización eficaz hacia otras instituciones para recibir apoyo especializado. Este modelo, basado en diagnósticos y una coordinación efectiva, ha sido clave para que Casa Constitución se mantenga a la vanguardia, adaptándose a los retos cambiantes de la migración en México. Fuera de esto, las condiciones a las que se enfrenta el albergue en la capital son las mismas, reportando la demora de trámites, extensión de estadías por adquirir la cita CBPOne y una relación limitada pero beneficiosa con instituciones gubernamentales, en concreto, con SIBISO.

6 Conclusiones

Ante la pregunta planteada en esta investigación ¿por qué algunos albergues para personas migrantes logran asegurar la defensa de derechos mientras que otras no? Los resultados de esta investigación corroboran la hipótesis planteada, que sostiene que la sobrepoblación en los albergues representa un desafío significativo para la defensa de los derechos humanos de las personas migrantes. A partir de un análisis cualitativo exhaustivo, se ha llegado a los siguientes resultados:

- La saturación de los espacios, la escasez de recursos y la sobrecarga de trabajo del personal limitan la capacidad de los albergues para brindar una atención adecuada y garantizar el pleno respeto de los derechos de los migrantes.
- Después de la pandemia de COVID-19, se agravó la crisis de saturación en los albergues, aumentando el flujo migratorio y dificultando aún más su labor.
- Las políticas migratorias restrictivas y la falta de apoyo gubernamental también contribuyen a la problemática, generando un círculo vicioso que perpetúa la vulnerabilidad de los migrantes y limita la capacidad de labor de los albergues.

Las causas de la saturación de los albergues se deben a varios factores. Primero, un aumento sin precedentes en el flujo migratorio, sobre todo en la Ciudad de México, aunado a la incapacidad de respuesta del gobierno ante este cambio. En segundo lugar, el desbordamiento de las instancias gubernamentales para procesar las solicitudes de migrantes de manera eficiente, así como la demora por la obtención de citas CBP One. En segundo lugar, existe una discrepancia entre el humanitarismo que proponen las políticas migratorias recientes y la manera en que las autoridades actúan en la práctica. Por último, las políticas migratorias impuestas por EE. UU. y el entreguismo por parte del gobierno mexicano, que en conjunto faltan en garantizar una migración segura para las personas y como resultado, se ven obligadas a permanecer durante más tiempo en lugares seguros, como los albergues.

A esto se suman dificultades en el sostenimiento de los recursos y la adaptación continua a los cambios. Además, la respuesta insuficiente del gobierno ante la emergencia deja a los albergues y a sus habitantes en una situación de vulnerabilidad constante. Para hacer frente a este problema, los albergues se han visto obligados a desarrollar una capacidad de adaptación notable, en la que destacan el ajuste de espacio, nuevas actividades y servicios acorde a las necesidades de las personas en movilidad. Asimismo, la colaboración entre organizaciones de la sociedad civil y con organizaciones internacionales es crucial para atender estos desafíos. Sin duda, la capacidad de los albergues para adaptarse a cada situación es resultado de esfuerzos constantes de su personal. Los directores de los albergues reconocen el arduo de todo su equipo.

Esta investigación presenta algunas limitaciones que deben tenerse en cuenta al interpretar los resultados. En primer lugar, el tamaño de la muestra es reducido, lo que dificulta la generalización de los hallazgos a todos los albergues para migrantes en la Ciudad de México y más aún, en todo el país. Sería necesario ampliar la muestra y diversificar los perfiles de los

participantes para obtener una visión más completa y representativa de la situación. En segundo lugar, la investigación se centra en el periodo comprendido entre 2021 y mayo del 2024, lo que limita la posibilidad de analizar la evolución de los desafíos a lo largo del tiempo, es decir, que sean comparables con los desafíos antes de la pandemia COVID-19, que abarcó el periodo 2020-2021. Sería interesante realizar un estudio longitudinal que permita identificar tendencias y cambios en la problemática de la saturación y su impacto en la protección de los derechos humanos.

En resumen, este trabajo ha explorado los desafíos que enfrentan los albergues para migrantes en la Ciudad de México en su esfuerzo por proteger los derechos humanos de las personas en movilidad. La evaluación de estos obstáculos resulta esencial para promover estrategias que aumenten la capacidad de los albergues para cumplir con esta labor. En este sentido, los hallazgos indican que:

- A mayor amplitud de servicios, mayor la capacidad de los albergues de abogar por los derechos humanos de las personas. En este sentido, el albergue que más servicios ofrece de manera independiente es Casa Tochan.
- A pesar de esto, todos los albergues, en la medida de sus posibilidades, contribuyen a la protección de los derechos humanos de los migrantes, simplemente por el hecho de existir.
- Sin embargo, los desafíos que enfrentan son significativos, siendo la saturación el principal de ellos. Es fundamental abordar las causas subyacentes de esta saturación, como las políticas migratorias restrictivas y la falta de apoyo gubernamental ante la emergencia, para garantizar el funcionamiento adecuado de los albergues y la protección de los derechos humanos de los migrantes.
- En este sentido, es necesario fortalecer las redes de colaboración y diálogo entre organizaciones civiles y autoridades e instituciones gubernamentales, así como promover políticas migratorias más humanas e inclusivas que respeten los derechos de las personas en movilidad bajo esta colaboración.
- La colaboración interinstitucional es necesaria para abarcar la protección de más personas y que obtengan atención especializada. Esto a través de la canalización de personas y servicios.
- Solo a través de un enfoque integral y coordinado se podrá garantizar la protección de los derechos humanos de los migrantes y asegurar su bienestar en su tránsito por México.

7 Referencias

- ACNUR. (2024a). El impacto del desplazamiento forzado en la movilidad humana. Reporte del monitoreo de protección en México 2023. [Reporte]. <https://www.acnur.org/mx/media/reporte-de-monitoreo-de-proteccion-en-mexico-2023-el-impacto-del-desplazamiento-forzado-en-la>
- ACNUR. (2024b). *Principales Resultados ACNUR México 2023*. <https://www.acnur.org/mx/sites/es-mx/files/2024-04/Reporte%202023%20ACNUR%20Me%CC%81xico.pdf>
- Agudo Sanchíz, A., Alvarado Aizpuru, L. V., Bourgeois, C., Castro Neira, Y., Maríñez, M. del R., Mino Gracia, S., Narro Ibarguengoitia, M., Ochoa Agudelo, M. D., Roa Ortega, P., Zamora Chávez, M., & Zaragoza González, M. (2020). *Desafíos y riesgos enfrentados por albergues, organizaciones civiles y personas migrantes en Tijuana 2019: Una propuesta de diálogo desde la Universidad Iberoamericana*. [Informe]. Universidad Iberoamericana Ciudad de México-Tijuana.
- Agudo Sanchíz, A. (2019). Encrucijada de estrategias políticas y trayectorias de expulsión en Tijuana. *Iberoforum. Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana*, 14(27), 77-110. <https://www.iberomx.mx/iberoforum/27>
- Amnistía Internacional. (2024). *CBP ONE: ¿Una bendición o una trampa?* [Informe]. <https://www.amnesty.org/es/wp-content/uploads/sites/4/2024/05/AMR5179852024SPANISH.pdf>
- Angulo-Pasel, C. (2022). Rethinking the space of the migrant shelter in Mexico: Humanitarian and security implications in the practices of bordering. *Identities: Global studies in culture and power*, 29(6).
- Ariza, M., & Velasco, L. (Coords.). (2012). *Métodos cualitativos y su aplicación empírica: Por los caminos de la investigación sobre migración internacional*. México: Universidad Nacional Autónoma de México y El Colegio de la Frontera Norte.
- Candiz, G., & Bélanger, D. (2018). *Del tránsito a la espera: El rol de las casas del migrante en México en las trayectorias de los migrantes centroamericanos*. *Canadian Journal of Latin American and Caribbean Studies / Revue canadienne des études latino-américaines et caraïbes*, 43(2), 277-297. <https://doi.org/10.1080/08263663.2018.1467533>

- Carmen Villarreal, M., Nejamki, L., Ramírez, J., Vettorassi, A. (2018). Pensamiento y metodologías cualitativas sobre migraciones en América Latina. *Argumentos*, 15(1), 4-36.
- Casillas, R. (2011). La labor humanitaria y los organismos civiles: La experiencia de los albergues y casas de migrantes, realidades y desafíos. En L. M. Chiarello (Coord.), *Las políticas públicas sobre migraciones y la sociedad civil en América Latina. Los casos de Argentina, Brasil, Colombia y México* (pp. 524-559). Scalabrini International Migration Network.
- Casillas, R. (2015). *La migración de algunos y la inseguridad de todos. Análisis y recomendaciones para pasar de la ficción al trato humanitario*. (Documento de trabajo No. 2). Instituto Tecnológico Autónomo de México. <https://www.casade.org/index.php/migracion/459-la-migracion-de-algunos-y-la-inseguridad-de-todos>
- Casillas, R. (2021). Migración internacional y solidaridad: Los albergues y las casas de migrantes en México. *Migración y Desarrollo*, 19(37), 65-92. <https://doi.org/10.35533/myd.1937.rcr>
- Chiarello, L. M. (Ed.). (2011). *Las políticas públicas sobre migraciones y la sociedad civil en América Latina. Los casos de Argentina, Brasil, Colombia y México*. Scalabrini International Migration Network.
- CEJIL. (2019, 24 de julio). *México: inaceptable acoso a defensores de migrantes por parte de Guardia Nacional* [Comunicado de prensa]. <https://cejil.org/comunicado-de-prensa/mexico-inaceptable-acoso-a-defensores-de-migrantes-por-parte-de-guardia-nacional/>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2017). *Derechos de las personas migrantes: una guía para las y los servidores públicos*. CNDH México. <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/16-DH-guia-personas.pdf>
- Constitución Política de la Ciudad de México. (2017). Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Texto Vigente. Última reforma publicada el 24 de noviembre de 2023.
- Cumplido Tercero, M. A. (2015). *Evolución del crimen organizado en México: Más allá del narcotráfico* (Documento Marco 25/2015). Instituto Español de Estudios Estratégicos (IEEE).

- Estévez, A. (2015). ¿Derechos humanos o ciudadanía universal? Aproximación al debate de derechos en la migración. *Revista Mexicana de Sociología*, 78(1), Article 1. <https://doi.org/10.22201/iis.01882503p.2016.1.53476>
- García, A. (2018, 19 de diciembre). Presentan nueva política migratoria para México. *El Universal*. <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/seguridad/presentan-nueva-politica-migratoria-para-mexico/>
- Ghosh, B. (2008). Derechos humanos y migración: El eslabón perdido. *Migración y Desarrollo*, 06(10), 37-63. <https://doi.org/10.35533/myd.0610.bg>
- INEGI. (2020). *Características de alojamientos de asistencia social del Censo 2020*. [Base de datos]. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#tabulados>
- Instituto Nacional de Migración. (2022). *Trámites Migratorios 2022* [Base de datos]. https://www.inm.gob.mx/mpublic/publico/inm-tramites.html?a=IM7W%2BQ%2FoGyk%3D&h_sdp00=giUnJ9XgtISVcdYJXduIGw%3D%3D&h_dsplp02=en
- Instituto Nacional de Migración. (2022). *Información Migratoria Nacional*. Tarjeta Migratoria. <https://www.inm.gob.mx/gobmx/word/wp-content/uploads/2022/09/Tarjeta-Migratoria-100922.pdf>
- Irazuzta, I., & Ibarra, I. (2021). La excepción de la excepción. La gobernanza de la migración en tiempos de pandemia. *Estudios Fronterizos*, 22. <https://doi.org/10.21670/ref.2105068>
- Izcara Palacios, S. (2016). *Coyotaje y migración indocumentada: La teoría de la demanda laboral*. Editorial Fontamara. <https://doi.org/10.24215/15155994e081>
- Jasso Vargas, R. (2021). Espacios de estancia prolongada para la población migrante centroamericana en tránsito por México. *Frontera norte*, 33(4). <https://doi.org/10.33679/rfn.v1i1.2075>
- Ley de Migración. (2011). Diario Oficial de la Federación. Texto vigente. Última reforma publicada el 29 de abril de 2022.
- Ley de la Guardia Nacional. (2019). Diario Oficial de la Federación. Texto vigente. Última reforma publicada el 9 de septiembre de 2022.
- Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana. (2011). Gaceta Oficial del Distrito Federal. Texto vigente. Publicada el 07 de abril de 2011.

- Li Ng, J. J. (2020). *Mapa 2020 de casas del migrante, albergues y comedores para migrantes en México*. Observatorio Migración México, BBVA Research. <https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/mapa-2020-de-casas-del-migrante-albergues-y-comedores-para-migrantes-en-mexico/>
- McCorkle, W. (2020). Introducing Students to Critical Border and Migration Theories in an Era of Xenophobia. *Critical Studies in Education*, 11 (1), 57-72.
- Musset, A. (2015). De los lugares de espera a los territorios de la espera. ¿Una nueva dimensión de la geografía social? *Documents d'Anàlisi Geogràfica*, 61(2), 305-324.
- Najera Aguirre, J. N. (2015). El complejo estudio de la actual migración en tránsito por México: Actores, temáticas y circunstancias. *Migraciones internacionales*, 30, 255-274.
- Oficina del ACNUR en México. (s.f.) *Guía para la protección de de los refugiados en México*. https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/RefugiadosAmericas/Mexico/Guia_para_la_proteccion_de_los_refugiados_en_Mexico.pdf
- Olea, H. (2007). Derechos Humanos y Migraciones. Un nuevo lente para un viejo fenómeno. *Anuario de Derechos Humanos*. <https://doi.org/10.5354/0718-2279.2007.13482>
- Parnes, A. (2023, 8 de noviembre). *Para las personas solicitantes de asilo, la aplicación CBP One plantea grandes retos*. HIAS México. <https://hias.org/es/noticias/app-CBP-one-grandes-desafios/>
- Ramírez-García, T., & Lozano, F. (2021). Vulnerabilidad de la población migrante de México frente a la pandemia del COVID-19. *Revista Latinoamericana de Población*, 15(28), 102-134. <https://doi.org/10.31406/relap2021.v15.i1.n28.4>
- Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes. (2013). *Narrativa de la trans migración centroamericana en su paso por México*. [Informe]. <https://redodem.org/informes/2>
- Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes. (2021-2022). *La esperanza en el camino: La REDODEM en un país de impunidad, militarización y violencias*. [Informe]. https://redodem.org/redadmin/uploads/Informe_de_Investigacion_REDODEM_2021_2022_Vers_14_08_23_Completo_compr_1_af92b719ff.pdf

- REDODEM y CWS. (2023). *Superpoblados y sin fondos: Albergues dirigidos por la sociedad civil y el fin del Título 42* [Webinar]. Church World Service en América Latina y el Caribe.
- REDODEM. (s.f.). *Comunicado: REDODEM expresa su profunda preocupación por los operativos del INM*. [Comunicado de prensa]. <https://redodem.org/blog/20>
- Shoichet, C. (2023, 9 de mayo). ¿Qué es Título 42 y cómo funciona esta política fronteriza de EE.UU. que llega a su fin el 11 de mayo? *CNN en Español*. <https://cnnespanol.cnn.com/2023/05/09/que-es-titulo-42-politica-fronteriza-permite-deportacion-rapida-orix/>
- Slack, J. (2019). *Deported to Death: How Drug Violence Is Changing Migration on the US-Mexico Border*. University of California Press.
- Spener, D. (2009). *Clandestine Crossings: Migrants and Coyotes on the Texas-Mexico Border*. Estados Unidos: Cornwell University Press.
- Torre Cantalapiedra, E. (2020). Destino y asentamiento en México de los migrantes y refugiados centroamericanos. *Revista Trace*, 77, 122-145. <https://doi.org/10.22134/trace.77.2020.726>
- Torre Cantalapiedra, E., & Hernández Campos, C. M. (2021). People Smuggling and Its Counterposed Discourses: The Role of the Smuggler in Thefts to and Abandonment of Migrants. *Sociológica*, 36(104), 109-144.
- Unidad de Política Migratoria. (2024). *Extranjeros documentados con Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias (TVHR) y Visitante Regional (TVR)*. <http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Publicaciones/Infografias/new/2024/1/1.jpg>
- Unidad de Política Migratoria. (febrero de 2024). *Eventos de personas en situación migratoria irregular*. Estadística sobre movilidad y migración en México. Recuperado el 30 de abril de 2024 de https://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/tablero_estadistica.
- Universidad Iberoamericana Ciudad de México. (2024). *La militarización del Instituto Nacional de Migración y sus implicaciones en las violaciones a derechos humanos de las personas migrantes*. [Informe]. <https://readymag.website/u3038421399/informeINM/>
- U.S. Department of Homeland Security. (2023, 3 de agosto) *Fact Sheet: CBP One Facilitated Over 170,000 Appointments in Six Months, and Continues to be a Safe, Orderly, and*

Humane Tool for Border Management. <https://www.dhs.gov/news/2023/08/03/fact-sheet-cbp-one-facilitated-over-170000-appointments-six-months-and-continues-be>

U.S. Department of Homeland Security. (2024, 29 de febrero). *Anuncio de actualización de la aplicación CBP One™ - Español.* U.S. Customs And Border Protection. <https://www.cbp.gov/document/guidance/anuncio-de-actualizaci-n-de-la-aplicaci-n-cbp-one-esp-a-ol>